



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1079

17/12/2019

2556

AUTOR/A: MONTESINOS AGUAYO, Pablo (GP); ESPAÑA REINA, Carolina (GP); CORTÉS CARBALLO, Mario (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que, ante episodios de emergencia o de naturaleza catastrófica, resulta de inmediata aplicación, sin necesidad de realizar ninguna valoración de daños, en el ámbito del Ministerio del Interior, el régimen general de ayudas establecido en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo.

No obstante, los gravísimos daños personales y materiales derivados de las lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2018, al igual que en las ocasiones en que ha sido necesario actuar con carácter urgente ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada, en primer lugar, y en aplicación de los artículos 4 al 20 de la Ley 17/2005, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil, se declaró la zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, mediante acuerdo del Consejo de Ministros del 2 de noviembre de 2018. Posteriormente, y con el fin de adoptar aquellas medidas que requieren una norma con rango de ley, se aprobó el pasado 26 de enero el Real Decreto-ley 2/2019 de 25 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas.

En lo que corresponde a las competencias del Ministerio del Interior, estas vienen reguladas en los artículos 2 y 6 de dicho RDL 2/2019. Se contemplan medidas para paliar daños personales y materiales en viviendas y enseres, establecimientos industriales, mercantiles, agrarios, marítimo-pesqueros y turísticos, así como ayudas a corporaciones locales por gastos de emergencia. En el momento de realizar este informe se han presentado las siguientes solicitudes de ayuda:

- 1) Unidades familiares: daños en viviendas y enseres domésticos de primera necesidad.



- N° de solicitudes: 850, con un total abonado de 265.003,64 euros. Muchas de las solicitudes correspondían a segundas viviendas o habían sido abonados los daños en su totalidad por su compañía aseguradora.
- 2) Corporaciones Locales: gastos de emergencia.
- n° de solicitudes: 17, con un total abonado de 396.708,75 euros.
- 3) Daños en establecimientos comerciales
- N° de solicitudes: 240, con un importe abonado de 4.902 euros
- 4) 10 solicitudes por comunidades de propietarios, que se han resuelto desfavorablemente.

Madrid, 14 de febrero de 2020